



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 159/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 1841 de fecha 09 de junio de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que entre la Municipalidad de Balcarce y la Dirección Institucional de Escuela de Educación Agraria San José, suscribieron un acta acuerdo en la que acordaron implementar acciones tendentes su desarrollo de Prácticas Profesionalizantes del Establecimiento Educativo Escuela de Educación Secundaria Agraria San José, en el marco del Diseño Curricular y la normativa específica vigente.-

Que las partes acordaron los siguientes objetivos:

- a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua, que favorezcan la articulación con el sector productivo y las instituciones educativas, para fortalecer los procesos formativos de los estudiantes en el campo de las Prácticas Profesionalizante.-
- b) Posibilitar en los estudiantes practicantes, la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades, y destrezas, vinculadas con el trabajo y la producción, adquiridas en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.-
- c) Propiciar la familiarización de los alumnos con el ambiente laboral, en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y formas de organización del trabajo, del

sector de una organización específica.-

d) Promover la integración de los alumnos, en grupos humanos y en situaciones laborales, que les permita desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.-

e) Establecer puentes que faciliten la transición, desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes, adquiridos en las Prácticas Profesionalizantes desarrolladas en un contexto laboral específico.-

Que el ACTA, rige y produce efecto “Ad Referendum” de su convalidación deliberativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 159/23

ARTÍCULO 1.- Convalídase, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1841 de fecha 09 de junio de 2023.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de Agosto de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-